

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN NA 063-2019,

Formato EIA-FA-009

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **PROYECTO INMOBILIARIO PANAMA ESTE, S.A.**, por medio su representante legal el señor **RENE AUGUSTO GONZALEZ DE LEON**, portador de la cédula de identidad personal N° 8-395-553, propone realizar el proyecto denominado “**LA RIBERA**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 17 de octubre de 2019, el señor **RENE AUGUSTO GONZALEZ DE LEON**, portador del pasaporte N° 8-395-553 presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado “**LA RIBERA**”, ubicado Bajo del Piro, corregimiento de San Martín, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de **INGRIS CHAVARRIA e ISABEL MURILLO**, personas naturales, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-097-09 e IRC-008-12**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado, “**LA RIBERA**” se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 debido a que:

1. -La solicitud de evaluación:
 - Señala una cantidad de páginas que no coincide con el estudio.
 - Establece un consultor que no coincide con el establecido en el estudio.
 - Va dirigido a la administradora del Ministerio de Ambiente.
 - Adicional hace referencia a un adjunto impreso del estudio y cd; sin embargo, los mismos son adjuntados de forma digital mediante la plataforma PREFASIA.
2. -No se adjunta mapa topográfico a escala 1:50,000 y el índice algunos números de páginas establece el término “¡Error! marcador no definido”.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: NO ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado “**LA RIBERA**”, promovido por la sociedad **PROYECTO INMOBILIARIO PANAMA ESTE, S.A.**, para la ejecución del proyecto y devolver el estudio.

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR al Promotor del proyecto de la presente resolución.

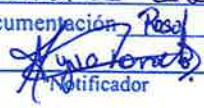
FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019; y demás normas supletorias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Dieciocho (18) días, del mes de octubre del año doce mil diecinueve (2019).

CUMPLASE,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

HOY 28 de octubre de 2019
siendo las 2:18 de la tarde
notifíquese por escrito a Rene Augusto Gonzalez de Leon de la presente
documentación Resol No Admisió

Notificador Yisel Merdieta
Retirado por 8-776-1809



NOTIFICACION POR ESCRITO

**HONORABLE
MINISTRO
MINISTERIO DE AMBIENTE**

Yo, RENE AUGUSTO GONZALEZ DE LEON, varón, mayor de edad, ciudadano Panameño con identificación 8-395-553, con domicilio en la Ciudad de Panamá, con oficinas en El Cangrejo, calle 49, PH Alta Cordillera, Piso 1 oficinas 3-4, teléfonos: 264-0401 / 394-6003, correo electrónico info.panamaeste@gmail.com, actuando en representación legal de PROYECTO INMOBILIARIO PANAMA ESTE, S.A. inscrita en el Folio Mercantil N° 155627571, promotor del proyecto denominado “LA RIBERA”, ubicado en el Corregimiento San Martín, Distrito y Provincia de Panamá, Comunidad Bajo del Piro, comparezco ante su despacho, dentro del término de la ley, con el fin de darme notificado por escrito de la Resolución NA - 063 - 2019, emitida por su despacho.

En este sentido, otorgo autorización a la Licenciada Yisel Mendieta con cédula de identidad personal N° 8-776-1809, para que retire dicha Resolución.

Sin más que agregar,

Atentamente



RENE AUGUSTO GONZALEZ DE LEON



Yo, Licdo. ERICK BARCIELA CHAMBERS, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cedula de Identidad No. 8-711-694.

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la cedula del firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la consideramos autentica,

28 OCT 2019

Panamá,

Testigos

Testigos



Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Yisel Arelis
Mendieta Murillo



8-776-1809

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 18-JUL-1984
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 19-DIC-2017 EXPIRA: 19-DIC-2027



Yisel Arelis
Mendieta Murillo

fiel Copia de
original
28/10/2019
Firma